

el licenciado fran^{co} de viedoya abogado y^o desta ciudad sup^{co}. a. v. s. me ha
m^{do} de desamparar del aux^o en el campo de Cartagena o donde cupiere del
termino baldios y exidos desta ciudad que en esto recebre m^{do} —

16. vedoyas

en el ay m de murcia sabado diez de diciembre de 42
a m de sea de o r p sa al e r

Quiso lo que pide el don de nido y los de los hijos de don pedro cañi llo
 la via del villor alto y un pedazo de tierra de hoya en un par y poco
 mas o menos y queda suelta fonsia ha y el mico que no hay
 en un mico de

Adm. Sec. de
p. 1. 1. 1.

La y de murcia Mar sea Ores de henaro 1895

se Torno aver en Tapeticon juntamente con el
parecer del señor don Pedro de Saavedra regidor el qual
semando guardar y hacer como merced al dho. Vaz
ller de doya de las Tierras con Tenidas en el dho.
parecer superfluo de Tercero y que el dho. don
Pedro de Saavedra y por lo que es en la ley y agitar se
obligue por un real censo de pagar con cargo
del mismo y fadiga.

panamirica